

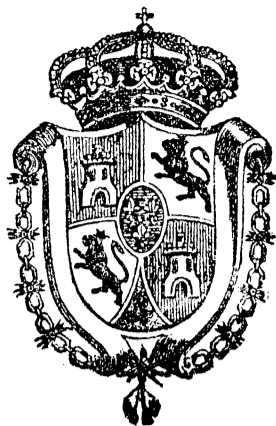
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Anteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 410
EXTRANJERO. Tres meses..... 400

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Aumentadas considerablemente en el trascurso del año último las obligaciones reproductivas de la Imprenta nacional, por efecto tambien del aumento de sus rendimientos, superiores á los calculados en la ley de presupuestos del año último, se encuentran sin formalizar los ingresos correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre por haberse agotado casi por completo al empezar el primero de dichos meses el crédito de 1.020,000 reales consignado con este objeto en la seccion 16, capítulo 19 de la misma ley, por suplemento al cual se necesita aumentar un crédito de 230,000 rs.

En caso análogo se encuentran los gastos reproductivos del ramo de correos, para cuya completa formalizacion se hace indispensable aumentar otro suplemento de 800,000 rs. al crédito de 14.264,692 reales consignado en el capítulo 18 de la referida seccion del presupuesto.

Los gastos reproductivos, cuyo aumento es siempre ventajoso al Erario por que envuelve en sí el de la recaudacion á que se destinan, lo son mucho mas en el caso presente, tratándose por una parte de un establecimiento industrial de importancia, y por otra de uno de los servicios de mas reconocida necesidad de cuantos se hallan confiados á la Administracion pública.

La pequeña importancia de uno y otro crédito con relacion á los ventajosos resultados obtenidos en la recaudacion á que afectan, es sin duda una razon capaz de justificar por sí sola la conveniencia de su concesion.

Por último, Señora, el establecimiento y renovacion de conducciones ordinarias, las circunstancias especiales en que hubo de contratarse el servicio del parte diario á San Ildefonso durante el tiempo que la corte residió en aquel Real Sitio, y la necesidad de expedir frecuentes extraordinarios á todas las provincias del reino en una época de triste recuerdo para la nacion entera, son causas que han venido tambien á hacer insuficiente en el año último el crédito de 2.336,000 reales fijado en el artículo único, capítulo 11, seccion sétima del presupuesto, para el material de correos, y á hacer por lo tanto indispensable la concesion de otro suplemento de crédito de 230,000 rs. para

atender á las obligaciones contraidas ya por estos servicios.

En este concepto, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto, concediendo al Ministerio de la Gobernacion los suplementos indicados.

Madrid 25 de Enero de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—EL CONDE DE ALCOY.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Presidente de Mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministerio de la Gobernacion un crédito de 1.280,000 reales como suplemento á los capítulos 18 y 19 de la seccion 16, y al capítulo 11, artículo único de la seccion sétima de la ley de presupuestos de 1852, destinándose 230,000 rs. á los gastos reproductivos de la Imprenta nacional; 800,000 á los de igual clase del ramo de correos, y 230,000 á los del material del propio ramo.

Art. 2.º El Gobierno presentará oportunamente á las Córtes el proyecto de ley que con arreglo al art. 27 de la de 20 de Febrero de 1850 debe someterse á su aprobacion.

Dado en Palacio á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—CONDE DE ALCOY.

RECTIFICACION.

Por omision involuntaria de copia, en la exposicion á S. M. que precede al Real decreto de 26 del actual, publicado en la GACETA de ayer, no se expresaron las firmas siguientes:

El Ministro de Gracia y Justicia—FEDERICO VAHEY.—El Ministro de la Guerra—JUAN DE LARA.—El Ministro de Hacienda—ALEJANDRO LLORENTE.—El Ministro de Marina é interino de Fomento—CONDE DE MIRASOL.—El Ministro de la Gobernacion—ANTONIO BENAVIDES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

En consideracion á los distinguidos méritos, servicios y circunstancias que concurren en D. José de Mesa, Intendente en comision de la Habana, Superintendente general delegado de Real Hacienda de la Isla de Cuba, y apreciando el celo é inteligencia con que está desempeñando el mismo destino, Vengo en conferirle la propiedad de él.

Dado en Palacio á veinte y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Hacienda—ALEJANDRO LLORENTE.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido á con-

secuencia de las reclamaciones hechas por varios compradores de bienes procedentes de comunidades religiosas y demás que fueron enagenados por el Estado, cuyos remates se han declarado en quiebra por falta de pago de alguno ó algunos de los plazos vencidos, entregándose las fincas al clero en cumplimiento de la Real orden de 7 de Julio último, en que solicitan se les admita el pago de los indicados plazos que dejaron de satisfacer por diferentes motivos; y conformándose S. M. con el parecer de esa Direccion y la de lo contencioso de Hacienda pública, se ha servido resolver que se admita á los compradores de las fincas entregadas al clero por haberse declarado en quiebra los remates, el pago de los plazos que adeuden, siempre que lo verifiquen antes de que tenga efecto la nueva subasta por disposicion de los prelados diocesanos, siendo de cuenta de los mismos compradores los gastos que se hubiesen originado; y que los créditos y metálico que se entreguen en pago de los indicados plazos, tengan la aplicacion que previene la regla tercera de la referida Real orden.

De la de S. M. lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1853.—LLORENTE.—Sr. Director general de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado.

Ilmo. Sr.: Enterada la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido á virtud de haber presentado al despacho en la Aduana de Bilbao D. Martin Pueyo, de aquel comercio, entre otros artículos, 26 cuadros que manifestó como compuestos de estampas, marco de cristal y sin él, resultando ser pintados al óleo, por lo cual la Administracion le señaló para el adeudo la partida 4073 del Arancel, imponiendo además al interesado el 12 por 100 de recargo sobre 660 rs., valor diferencial con arreglo al párrafo quinto del art. 79 de la instruccion:

Considerando que esta disposicion no se halla tan clara como debia, ni comprende el caso presente, puesto que la imposicion de multa correspondia ser sobre el total valor de los efectos declarados y no encontrados al tiempo del reconocimiento, cuya apreciacion es imposible por no poder hacerlo no teniéndolos á la vista; la REINA, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, se ha dignado aprobar el despacho en la forma que se ha verificado, pero sin imposicion de multa; y disponer al mismo tiempo para lo sucesivo que se reforme el párrafo quinto del art. 79 de la instruccion, sustituyendo á las palabras «sobre la totalidad de estas últimas,» con las «sobre el total valor de las mercaderías halladas en el reconocimiento.»

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1853.—LLORENTE.—Sr. Director ge-

neral de Aduanas, derechos de puertas y consumos.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agricultura.—Circular.

Los diferentes descubrimientos hechos en nuestros dias respecto á la ciencia agronómica, hacian ya indispensable la formacion de un cuerpo de doctrina que, abrazando los conocimientos adquiridos en épocas remotas, rectificase al mismo tiempo los errores cometidos, presentando de este modo las máximas verdaderas del cultivo.

El *Diccionario de agricultura práctica y economia rural* que se está publicando bajo la direccion de D. Agustin Estéban Collantes y D. Agustin Alfaro, satisface en lo posible aquellas condiciones, y desde luego lleva muchas y reconocidas ventajas á cuanto sobre la materia ha visto modernamente la luz pública en España.

En vista de lo cual, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se recomiende la adquisicion de la expresada obra á los Ayuntamientos, Diputaciones y Consejos provinciales, Juntas de Agricultura, y Sociedades económicas; advirtiéndole á V. S. que el importe de la suscripcion que haga la Junta de Agricultura ha de ser por cuenta de la cantidad que tiene asignada para gastos; y respecto á las corporaciones provinciales y municipales, con esta fecha dirijo al Ministerio de la Gobernacion la comunicacion oportuna, á fin de que pueda proponer á S. M. que les sea de abono este gasto en las cuentas que respectivamente rindan de su administracion.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1853.—MIRASOL.—Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Ramos especiales.—Negociado 3.º

El Inspector de la Guardia civil participa á este Ministerio con fecha 18 del actual que los guardias civiles del puesto de Orjiva habian dado muerte el dia 12 del mismo mes al famoso bandido y desertor de presidio Bernardo Sanchez Torralba, alias Tejita, el cual intentó matar á uno de los guardias.

Pliego de condiciones bajo las cuales se subasta el suministro del papel necesario para las impresiones que hayan de hacerse en las Direcciones generales de Correos y de Administracion local en este Ministerio.

1.º El contratista se obligará á entregar el número de resmas de papel que se necesiten en ambas Direcciones de las clases y marcas que están de manifiesto en las mismas.

2.º Cada resma ha de constar de 500 pliegos útiles, divididos en cuadernillos de á cinco pliegos.

debiendo entregarse aquellas bien acondicionadas, con sus correspondientes cubiertas y ataduras.

3º Se calculan en 2000 ó 2100 las resmas que han de necesitarse; pero si no llegan á este número, el contratista no podrá exigir que se complete el pedido hasta la cantidad calculada, si bien quedará obligado á entregar dentro del término de la contrata las que excedan del número calculado, si fueren necesarias.

4º Las entregas se harán en la Imprenta nacional dentro de los 10 días posteriores al pedido: y para el abono de su importe, se entenderá el contratista con la Dirección que lo hubiere hecho, la que con presencia de un documento expedido por el encargado de recibir el papel en la Imprenta, en que conste el número de resmas y la clase de cada entrega, ordenará el pago.

5º El encargado que deba recibir el papel en el referido establecimiento, estará autorizado para desechar las resmas que no reúnan las condiciones del contrato, por lesión, diferencia de calidad con las muestras que rijan la subasta, mala condición del embalaje &c. &c., teniendo presente que las que contengan alguna parte inadmisibles, se desecharán en su totalidad.

6º Serán de cuenta del contratista los gastos de conducción y los demás que sean necesarios hasta verificar la entrega del papel en la Imprenta nacional, con inclusión de los que ocasionen las resmas que fueron desechadas, y los de escritura y copias que se necesiten.

7º El contrato durará todo el año actual.

8º El tipo máximo para el remate estará consignado en cada una de las muestras que se hallan de manifiesto, según se expresa en la condición 1ª

9º Para presentarse como licitador es indispensable depositar previamente en la Caja general de depósitos de esta corte la cantidad de 10,000 reales en metálico, la cual se devolverá á los interesados concluido el acto del remate, menos la correspondiente al mejor postor, que continuará en depósito como garantía del contrato hasta la terminación de este.

10º Se procederá á la subasta por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirán, además de la proposición, muestras de papel iguales ó mejores en calidad á las que sirven de regla, según indican las condiciones 1ª y 2ª

11º Las proposiciones se redactarán precisamente del modo que sigue:

« Me obligo á entregar el papel que para impresiones necesitan las Direcciones generales de Correos y de Administración local del Ministerio de la Gobernación, igual á las muestras adjuntas y por los precios que las mismas señalan cada una de por sí, sujetándome á las condiciones que rigen la subasta. »

Toda proposición que no esté redactada en estos términos precisamente, ó que contenga adiciones ó reservas, se considerará como nula.

12º En el caso de que hubiese dos ó mas proposiciones exactamente iguales, se abrirá licitación á la voz por término de un cuarto de hora entre las personas á quienes pertenezcan, con exclusión de todos los demás licitadores.

13º Se considerará como mejora para hacer la adjudicación del remate la mejor calidad del papel en igualdad de precios, á juicio de los Sres. Directores que presidirán el acto, previo el dictamen pericial que estimen los mismos.

14º La licitación tendrá lugar en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernación el día 8 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, ante los Directores de Correos y de Administración local, de un Oficial de Secretaría y del escribano del expresado Ministerio.

15º La adjudicación del remate será provisional, y no producirá todo su efecto hasta que obtenga la aprobación de S. M.

Madrid 23 de Enero de 1853.—El Director general de Administración local, Miranda.—El Director general de Correos, Zarazaga.

GUARDIA-COSTAS.

Las escampavias Pronta y Concepcion, de los apostaderos de Algeciras y Cádiz, apresaron el 18 y 22 del actual sobre los arrecifes de San García y de la Cortadura dos barquillas con 17 tercios de tabaco y uno de géneros.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, DERECHOS DE PUERTAS Y CONSUMOS.

No habiéndose presentado licitadores al arriendo de los derechos de puertas y consumos que durante el año actual y los dos inmediatos se causen en la Barceloneta, muelles y bahía de Barcelona en la doble subasta que tuvo lugar el día 15 del presente mes, bajo el tipo de 700,000 rs. vn. anuales, ha dispuesto esta Dirección que se celebre otra doble subasta al mismo efecto en esta oficina y en Barcelona el día 8 de Febrero próximo, de una á dos de la tarde, bajo el tipo de 610,000 rs. vn. anuales; en la inteligencia de que el arriendo será para el tiempo que falta del año actual, á contar desde el día en que el arrendatario tome posesion, y para los dos años siguientes de 1854 y 1855. Dicha subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, y las condiciones del arriendo están de mani-

fiesto en las respectivas oficinas para todos los que gusten examinarlas.

Madrid 26 de Enero de 1853.—Juan José Clemente.

No habiéndose presentado licitadores al arriendo de los derechos de consumos del extraradio de Córdoba para el año actual y los dos inmediatos en la doble subasta que tuvo lugar el día 15 del presente mes, bajo el tipo de 155,000 rs. vn., ha dispuesto esta Dirección general que se celebre otra en Córdoba y en esta oficina el día 8 de Febrero próximo, de una á dos de la tarde, por el sistema de pliegos cerrados, sirviendo de tipo el precio anual de 110,000 rs. vn.; en la inteligencia de que el arriendo empezará á correr y contarse en el día que tome posesion el arrendatario, y terminará en fin de Diciembre del año de 1855. Las condiciones están de manifiesto en las respectivas oficinas para todos los que gusten examinarlas.

Madrid 26 de Enero de 1853.—Juan José Clemente.

DIRECCION GENERAL DE FABRICAS DE EFECTOS ESTANCADOS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Departamento del grabado.

El día 4 de Febrero próximo venidero á las once de su mañana se saca á pública subasta en el departamento del grabado, sito Carrera de San Francisco, ante el Director del mismo y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en dicho local, el servicio siguiente:

El suministro de unas 900 fanegas de carbon de brezo de la clase mas superior.

Madrid 21 de Enero de 1853.—Remigio de Vega.

El día 5 de Febrero próximo venidero á las once de su mañana se saca á pública subasta en el departamento del grabado, sito en la Carrera de San Francisco, ante el Director del mismo y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en dicho local, el servicio siguiente:

El suministro de unas 700 arrobas de carbon de encina grueso de superior calidad.

Madrid 21 de Enero de 1853.—Remigio de Vega.

CASA DE MONEDA DE SEVILLA.

D. José María Estéban, Intendente de provincia, comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III y Superintendente de la casa de moneda de esta ciudad.

Hago saber que no habiendo tenido efecto el primer remate de 255 quintales de carbon de pino para el consumo de este establecimiento en el presente año, que se anunció para el 19 de Diciembre anterior, de conformidad con lo dispuesto por el lmo. Sr. Director general del ramo, se celebra segundo remate, que tendrá lugar en mi despacho, situado en el mismo edificio de la casa de moneda, el domingo 6 de Febrero próximo de doce á una del día, en quien mas beneficio hiciere al Estado; sirviendo de tipo para esta nueva subasta 14 cantidad de 4717 rs. 17 mrs., á razon de 18 rs. 47 mrs. quintal, y bajo las condiciones que resultan del pliego que estará de manifiesto desde este dia en la Contaduría del expresado establecimiento.

Y para que conste y llegue á noticia de todos se publica el presente y otro de igual tenor.

Sevilla y Enero 15 de 1853.—José María Estéban.—El Secretario, Ramon de Cáceres.

CONTADURIA DE LA CASA DE MONEDA DE SEVILLA.

Pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del servicio de caballerías que den movimiento al molino del fiolato de esta casa.

1º El Estado arrienda todos los días del presente año que las necesite, desde 1.º de Marzo á 31 de Diciembre, de una á cuatro caballerías mulares para el servicio del molino del fiolato de este establecimiento, bajo el tipo de 25 rs. diarios cada caballería, sin que se admita postura que exceda de la expresada cantidad.

2º Las caballerías que el rematante presente para el indicado servicio, serán fuertes y robustas, de buena alzada y capaces de soportar el trabajo á que se les destine en las horas de costumbre, porque si fueren endeblés y no pudieren prestar el servicio, responderá el rematante del perjuicio que se irroge al establecimiento por el tiempo que quedare parado dicho molino, mientras no proporcione otras mejores, para cuyo caso será avisado con dos dias de anticipacion al de que haya de practicarse el servicio.

3º A la seguridad del contrato ha de prestar el rematante fianza á satisfacción del Sr. Superintendente.

4º El rematante quedará sujeto al fuero y jurisdicción de la Hacienda, caso de tener que obligarlo al cumplimiento del contrato, según lo dispone el Real decreto de 27 de Febrero último.

5º Llegado el caso de haber de procederse contra el rematante por falta de cumplimiento del todo ó parte del presente contrato, responderá de los perjuicios que se ocasionen, y del importe de la quiebra del remate si la hubiere.

6º De cuenta del rematante serán los gastos del pron público y cualesquiera otros que se originen.

7º El rematante será satisfecho del importe en que se subaste cada caballería después de terminados los trabajos.

8º La subasta de este servicio no surtirá efecto hasta después que recaiga la aprobación superior, sin cuyo requisito se tendrá por de ningún valor ni efecto.

Sevilla 20 de Enero de 1853.—Pedro Joaquín Saenz.—V.º B.º—Estéban.

Para cuya subasta ha señalado el Sr. Superintendente de este establecimiento el domingo 20 del próximo Febrero de doce á una del dia en su despacho, situado en el edificio de la misma casa de moneda.

Sevilla 20 de Enero de 1853.—Saenz.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

MAYORDOMIA MAYOR DE S. M. LA REINA MADRE.

Con motivo del luto por el fallecimiento de S. A. Imperial el Archiduque Raimundo José Juan, Tio segundo de S. M. el Emperador de Austria, ha tenido á bien S. M. diferir el baile del 30 del corriente á la noche del 4 del próximo mes de Febrero.—El Mayordomo mayor de S. M., el Duque de San Carlos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Hallándose vacantes en este Ministerio tres plazas de escribientes de las que designa el art. 12 del Real decreto orgánico de 9 de Noviembre último, los individuos de todas las clases de soldado á la de sargento primero de todas las armas é institutos del ejército de la guarnicion de esta corte, y los aspirantes de Administración militar que deseen optar á las indicadas vacantes, se presentarán al concurso de letras que ha de verificarse en las salas de audiencia del mismo Ministerio el próximo domingo 30 del actual de una á dos de la tarde.

OBISPADO DE TUY.

D. Angel Amores, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, dignidad de arcediano titular de la santa iglesia catedral de Tuy, Administrador diocesano del mismo obispado &c.

Hago saber que con el fin de promover la enagenacion de los bienes del clero secular y regular devueltos en virtud del último Concordato, he señalado los dias 2 al 6 inclusive del mes de Marzo próximo para adjudicar en pública subasta las fincas que á continuación se expresarán, cuyo remate se verificará en esta capital ante las personas, y en el modo y forma que expresa la Real orden de 9 de Diciembre último.

Table with columns: Precedencia de las fincas, Número del inventario, FINCAS QUE SE SUBASTAN, Capitalizacion segun inventario. Lists properties in Santo Domingo de Tuy, Priorato de Gogan, Monjas de Redondela, Idem de la Guardia, Sacramento de Tebra.

Table with columns: Número del inventario, PAGADORES, RENTA, Capitalizacion. Lists properties in Monjas de Vigo.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

El Consejo de gobierno del Banco, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 50 de sus estatutos, ha acordado que la junta general de accionistas del mismo se celebre el 6 de Marzo próximo á las doce del dia en la casa del establecimiento, calle de Atocha.

Formada con arreglo al art. 47 de los mismos estatutos la lista de los 150 accionistas que deben componer la junta general, resulta que tienen derecho á concurrir á ella todos los que en 6 de Diciembre último poseían 75 ó mas acciones, siempre que las conserven hasta la celebracion de dicha junta.

En su consecuencia, los que estén en este caso se servirán pedir en esta Secretaría las correspondientes cédulas de entrada, desde el 20 de Febrero hasta el 28 del mismo, en los dias no feriados y horas de oficina. Sin este requisito no podrán asistir á dicha reunion.

La representacion en ella es personal y no puede delegarse. Las mugeres casadas, los menores, las corporaciones y establecimientos públicos, y las testamentarias, podrán concurrir á la junta general por medio de sus representantes legítimos. Las viudas y las solteras pueden nombrar al efecto apoderados especiales.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador del Banco anuncio para conocimiento de los accionistas á quienes corresponda.

Madrid 27 de Enero de 1853.—El Secretario del Banco, M. M. de Ulagon.

186	Teresa Gonzalez y consortes, de Priegue.	Once ferrados de trigo, centeno, mijo y maiz; medio ferrado de fregoles, un real y veinte y seis maravedis.	4,421.26
187	Manuel Antonio Hermida, de Sayanes.	Cinco ferrados de todo pan, cuatro concas de fregoles y doce maravedis.	4,053.29
188	Juan Rodriguez Casas, de Priegue.	Ocho id. de id., un cuarto de fregoles, un real y treinta maravedis.	4,068
189	Francisco Gonzalez y consortes.	Quince tres cuartos de id., medio ferrado de trigo y dos reales.	2,075.27
190	Antonio José Perez, de Sayanes.	Tres id., tres concas de fregoles, un real y catorce maravedis.	481
191	José San Roman, de Panjon.	Veinte y cuatro de id., tres cuartos de fregoles, tres reales y diez maravedis.	3,052.13
192	Pedro Gonzalez Polido, de Priegue.	Doce de id., medio de id., un real y veinte y seis maravedis.	4,609.13
193	José San Roman y consortes, de id.	Doce de id., medio de id., un real y veinte y seis maravedis.	4,609.13
194	Pedro Casas y consortes, de Priegue.	Doce ferrados y medio de todo pan, un real y veinte y seis maravedis.	4,609.13
195	Miguel Gonzalez y consortes, de id.	Seis id. de todo pan, cuatro concas de fregoles y treinta y dos maravedis.	803.22
196	José Perez y consortes, de Sayanes.	Tres id., dos concas de fregoles y veinte y ocho maravedis.	408.22
197	Domingo Antonio Pardo, de Priegue.	Tres id. id., dos concas de id. y veinte y ocho maravedis.	408.22
198	D. Manuel Valverde, de San Jorge.	Tres id. id. y media cuarta ferrado de fregoles y doce maravedis.	400.29
199	Benito Gonzalez Polido, de Priegue.	Tres id. id. y media id. de un ferrado de fregoles y doce maravedis.	400.29
200	José Blas Rial y consortes, de id.	Cuatro id. id. id. y media id. de id. de id. y diez y seis maravedis.	556.32
201	Pedro Ernesto y consortes, de id.	Cuatro id. id. id. de id. de id., un real y treinta maravedis.	549.24
223	Doña Dolores Costas, viuda de Ortega, de Vigo.	Treinta reales.	500
226	Juan Felipe Fernandez, de Castrelos.	Cincuenta y cinco reales y diez y siete maravedis.	923
227	Blas de Villar, de id.	Dos gallinas.	100
228	D. Antonio Martinez, de Vigo.	Cuarenta y cuatro reales.	733.12
229	D. Antonio Fernandez, de id., y Don Tomás Rivera.	Veinte reales.	333.12
230	D. Juan Buet, de Teis, y otros.	Setenta y cinco reales diez y siete maravedis y una gallina.	4,308.11
231	D. Vicente Caballero, de Vigo.	Cinco reales.	83.12
233	Juan Carreira.	Cuarenta y cuatro reales.	733.12
234	D. Antonio Lorenzo Carbajal, del Couto.	Ochenta y ocho reales.	4,466.23
235	Doña Luisa Bernardes.	Veinte reales.	333.12
236	D. Ramon Saavedra, de Vigo.	Veinte y dos reales.	366.23
237	D. Vicente Caballero, de id.	Veinte y dos reales.	366.23
238	El Sr. Marqués de Bendaña.	Veinte y dos reales.	366.23
239	Doña Rita Taboada.	Veinte y dos reales.	366.23
265	Juan Lorenzo, de San Tomé.	Veinte y dos reales.	366.23
385	Manuel Gonzalez, de Labadores.	Quince reales.	250
386	José Gonzalez, de id.	Diez y seis reales.	266.23
396	Antonio de Cande, de Sardoma.	Treinta y cuatro reales.	566.23
463	Manuel Barreiro.	Diez y ocho reales y una gallina.	350
510	Eleuterio Fernandez, de Navia.	Cuarenta y cuatro reales.	733.12
511	José María Alonso.	Diez y seis reales.	266.23
569	José Iglesias, de Tuy y Guillarey.	Trescientos reales.	5,000
570	La viuda de Antonio Rivera, de Tuy.	Dos ferrados de trigo, una gallina y un pollo.	475
581	Manuela Acuña, de Pontevedra.	Ciento sesenta y cinco reales.	2,750
582	Manuel Parina, de id.	Noventa y nueve reales.	1,650
583	Los herederos de D. Manuel Bazan, de id.	Noventa y nueve reales.	1,650

Monjas de la Guardia.

823	Manuel Trigo.	Cinco ferrados de mediado.	425
953	Juan Mateo Rodriguez.	Diez y medio ferrados de maiz y una gallina.	4,100
957	Juan Francisco Gonzalez.	Once id. de id. y una id.	1,450
4007	José Fernandez Indiano, de Sobrada.	Treinta id. de trigo y una id.	6,050
810	Juan Francisco Vicente.	Dos y medio id. de id.	500
848	Juan Francisco Caricero.	Tres ferrados de mediado.	253
939	Pedro de Santiago.	Dos y medio ferrados de menudo.	200
959	Juan Rodriguez.	Tres ferrados de maiz y una gallina.	350

Monjas de Tuy.

4771	Felipe Perez, de Atios.	Dos ferrados de trigo y una gallina.	450
4777	Domingo Gonzalez, de Cabreira.	Tres id. de id. y tres de menudo.	840
4779	Francisco Rodriguez y consortes, de Vigo y Candean.	Diez y ocho ferrados de trigo, diez y ocho de centeno, seis de menudo y treinta y tres reales.	6,250
4784	Ignacio Diez de Entienza, de Vigo.	Diez y siete un cuarto id. de id., veinte y uno de id. y diez y nueve de id.	6,866
4808	José Rodriguez Abeleira.	Veinte y cuatro y medio id. de id., trece tres cuartos de id., doce de id. y dos gallinas.	7,147.17
4869	Doña Bárbara García, de Tuy.	Tres ferrados de trigo.	600
4894	Felipe Comesaña, de Tuy.	Treinta y ocho de id.	7,600
2988	D. Benito Gil.	Cincuenta y nueve reales.	983.12

Monjas de Redondela.

5565	José Figueroa.	Medio ferrado de trigo.	100
5566	D. Francisco Figueroa.	Un ferrado y un sexto de id. y una gallina.	283.11
5567	Pedro de Castro.	Uno y cuarto de id.	150
5568	El mismo.	Un ferrado de id. y una gallina.	250
5569	José Vazquez, de Cedeira.	Medio id. de id.	100
5570	Juan Alvarez, de Villavieja.	Un ferrado de trigo y una gallina.	250
5574	José Otero.	Medio id. de id.	100
5572	D. Francisco Figueroa.	Medio ferrado de trigo, media gallina y once reales.	503.12
5573	Andrés Miguez.	Un ferrado de trigo y diez reales.	366.23
5574	Juan Antonio Martinez.	Medio id. de id.	100
5575	Jacobo Vazquez.	Un ferrado de id. y diez reales.	366.23
5576	Ignacio Rodriguez.	Un ferrado de id.	200
5577	Manuel Sestelo.	Id. id. de id.	200
5578	Manuel Mariño.	Id. id. de id.	200
5579	María Martinez.	Medio id. de id.	100
5580	Antonio Davila.	Una gallina.	50
5581	Dominga Muñoz.	Medio ferrado de trigo.	300
5582	Pedro de Barros.	Un ferrado de trigo.	200
5583	Juan Ricon y consortes.	Un ferrado y cuarto de trigo.	250
5584	José Ventura Camiña.	Un cuarto ferrado de id.	50
5585	José Martinez.	Un ferrado y cuarto de id.	250
5586	Manuel Martinez.	Un ferrado y medio de mediado y una gallina.	177.17
5587	Antonia da Veiga.	Medio ferrado de trigo.	400
5588	Manuel Otero.	Uno id. de id.	200
5589	José Benito Lopez.	Un ferrado y medio de trigo.	300
5590	Domingo Miguez.	Uno id. de centeno y una gallina.	140
5591	Francisco Hernandez.	Un ferrado de mediado.	83
5592	Francisco Duran, de Amorin.	Cinco id. de trigo y dos lampreas.	4,100
5593	D. Juan Rodriguez, de id.	Siete id. de id.	4,400
5594	Juan Vicente, de Carregal.	Seis id. y un cuarto de trigo y un real.	1,266.23
5595	Juan Benito Lopez.	Medio ferrado de trigo.	300
5596	Angel Martinez.	Tres ferrados de maiz.	300

No se admitirá postura inferior al tipo que va fijado, con arreglo á la Real orden de 44 de Octubre último, ni se adjudicará por precio menor ninguna finca ni foro de los referidos.

El pago de la cantidad del remate se verificará en poder del Administrador diocesano, en metálico ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior al precio de la cotización del día anterior al vencimiento del plazo ó al mas inmediato si en el anterior no hubiese habido cotización de dichos efectos.

Los plazos serán de un mes, contado desde el día en que se haga saber al interesado ó su apoderado la aprobación del remate: no excediendo este de 5000 rs. á 50,000, se pagará la quinta parte dentro de dicho mes, y el resto en tres plazos de año cada uno.

Las enagenaciones no devengan derechos de hipotecas: tampoco devengan derechos las cesiones que hagan los rematantes en el acto de la subasta, y hasta 48 horas después de verificada ésta.

Además de lo expuesto, los rematantes quedarán sujetos á las demás condiciones que se pondrán de manifiesto en la Administración diocesana.

Si alguno deseara comprar algun foro de los entregados ahora al clero, aun cuando aquí no se exprese, presentará su petición ante esta Administración con arreglo al art. 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre, y se anunciará la subasta.

Las dos fincas que van anotadas, y cuyo valor excede de 10,000 rs., se subastarán el día 5 de Marzo en Madrid y en esta capital, segun se previene en el art. 6.º del Real decreto de 9 de Diciembre de 1851.

Y para que llegue á noticia de todos, y en conformidad de lo prevenido en el art. 4.º de dicho decreto, se expide el presente en Tuy á 21 de Enero de 1853.—Angel Amores.

PORTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Siendo el enlace del Emperador de los franceses con la Condesa de Teba lo que mas llama la atención general, trasladamos á continuación con preferencia cuanto sobre este asunto encontramos en los periódicos de París, invirtiendo el orden que hasta ahora hemos acostumbrado guardar en nuestras revistas.

Hé aquí la relacion que hace el *Diario de los Debates* de la solemne sesion á que fueron convocados el Senado, Cuerpo legislativo y Consejo de Estado:

«Hoy, antes de la una, las mesas del Senado y del Cuerpo legislativo, á las cuales se habian agregado los Senadores y Diputados presentes en París, y el Consejo de Estado en masa, se han reunido en la sala del Trono del Palacio de las Tullerías. El Príncipe Gerónimo, llevando el uniforme de Mariscal de Francia, y el Príncipe Napoleon de frac, tomaron puesto á la derecha ó izquierda del Trono. Los Ministros, los grandes dignatarios y toda la casa del Emperador se colocaron después á su lado.

A las doce S. M., llevando el uniforme de Generalísimo, salió de sus habitaciones y entró en la sala del Trono, y desde él leyó la siguiente comunicacion:

«Señores: me conformo con el deseo tan frecuentemente manifestado por el pais, viniendo á anunciaros mi matrimonio. La union que contraigo no está de acuerdo con las tradiciones de la ajeja política; esta es justamente su ventaja.

La Francia, por sus revoluciones sucesivas, se ha separado bruscamente siempre del resto de la Europa. Todo Gobierno sensato debe pretender hacerla entrar de nuevo en el círculo de las antiguas Monarquías; pero este resultado se conseguirá mas seguramente con una política recta y franca, por la lealtad de las transacciones, que por alianzas Régias, que crean falsas seguridades, y substituyen frecuentemente el interés de la familia al interés nacional.

Además, los ejemplos de lo pasado han dejado en el espíritu del pueblo creencias supersticiosas: no ha olvidado que hace 70 años las Princesas extranjeras no han subido las gradas del Trono sino para ver su raza dispersa y proscrita por la guerra ó por la revolucion. Una sola muger parece traer la dicha y vivir mas que las otras en los recuerdos del pueblo; y esta muger, esposa modesta y buena del General Bonaparte, no descendía de sangre Real.

Preciso es no obstante reconocerlo: en 1810 el matrimonio de Napoleon I con María Luisa fué un gran acontecimiento; era una prenda para el futuro, una verdadera satisfaccion para el orgullo nacional, pues se veía á la antigua é ilustre casa de Austria, que por tanto tiempo nos habia hecho la guerra, solicitar la alianza del Jefe elegido de un nuevo imperio.

Por el contrario, en el último reinado ¿no sufrió el amor propio del pais cuando el heredero de la Corona solicitaba infructuosamente por espacio de muchos años la alianza de una casa soberana, y obtenía al fin una Princesa, excelente sin duda alguna, pero solo de clase secundaria y de distinta religion?

Cuando en presencia de la vieja Europa se ha encumbrado uno por la fuerza de un nuevo principio á la altura de las antiguas dinastías, no se hace aceptar envejeciendo su blason y procurando introducirse á toda costa en la familia de los Reyes, sino mas bien acordándose siempre de su origen, conservando su carácter propio, y tomando francamente frente á la Europa el título de advenedizo, título glorioso cuando se triunfa por el libre sufragio de un gran pueblo.

Así es que teniendo que apartarse mi matrimonio de los precedentes seguidos hasta el día, no era mas que un asunto privado: faltaba solo la eleccion de la persona. La que ha sido objeto de mi preferencia es de elevada cuna. Francesa por el corazón, por la educacion, por el recuerdo de la sangre que vertió su padre por la causa del imperio, presenta, como española, la ventaja de no tener en Francia familia á quien haya que dar honores ni dignidades.

Dotada de todas las cualidades del alma, será el ornamento del Trono, como en el día del peligro uno de sus valerosos apoyos. Católica y piadosa, dirigirá al cielo las mismas oraciones que yo por la felicidad de la Francia; graciosa y buena, hará revivir en la misma posicion, así lo espero con

confianza, las virtudes de la Emperatriz Josefina

Vengo pues, señores, á decir á la Francia: he preferido una muger á quien amo y respeto, á una muger desconocida cuya alianza habria tenido ventajas mezcladas de sacrificios. Sin mostrar desden hacia nadie, cedo á mi inclinacion, pero después de haber consultado mi razon y mis convicciones. Por último, al colocar la independencia, las dotes del corazón, la felicidad de familia sobre las preocupaciones dinásticas y los cálculos de la ambicion, no seré menos fuerte puesto que seré mas libre.

Muy pronto, al dirigirme al templo de Nuestra Señora, presentaré la Emperatriz al pueblo y al ejército: la confianza que estos tienen en mí, asegura sus simpatías á la que yo he elegido; y vosotros, señores, al llegarla á conocer, quedareis convencidos de que tambien esta vez he sido inspirado por la Providencia.»

Este discurso, dicen las *Hojas litográficas*, fué acogido con repetidas aclamaciones, señaladamente en el pasaje en que S. M. I. declaró con un tono lleno de energía que se gloria, como su inmortaliad, de ser un advenedizo; así como cuando dijo que la futura Emperatriz, dotada de todas las cualidades del alma, sería el ornamento del Trono, y «en un día de peligro, uno de sus mas valerosos apoyos;» palabras que excitaron á un Diputado á gritar: ¡Viva la Emperatriz! siendo repetido este grito con el mayor entusiasmo por todo el concurso. S. M. I. se retiró en seguida á sus aposentos á los gritos mil veces repetidos de ¡Viva el Emperador! terminando la sesion á la una menos cuarto.

El discurso de S. M. I., añaden las *Hojas*, que en este momento se está fijando en todas las calles, ha producido un grande efecto en la poblacion de París. Las Sras. Condesa de Montijo y de Teba van ahora á habitar el Palacio del Eliseo hasta la época de la celebracion religiosa del matrimonio.

Inmediatamente después de esta ceremonia, el Príncipe Gerónimo y su hijo el Príncipe Napoleon, se dirigieron á la plaza de Vendome, núm. 12, donde reside la señorita de Montijo.

Gran número de obreros están ocupados en disponer los aposentos de las Tullerías, destinados á la Emperatriz Eugenia.

Se dá por cierto que Mr. de Niewkerke ha ejecutado ya un busto muy parecido de la joven Emperatriz.

El casamiento de S. M. se celebrará en la iglesia metropolitana de nuestra Señora el lunes 31 de Enero.

La *Independencia belga* en sus interesantísimas correspondencias de París dice entre otras cosas lo siguiente:

Desde el lunes en que se firmaron los contratos se dirigieron á la alcaldía los correspondientes avisos. Este casamiento ha sido notificado ya á los Embajadores extranjeros residentes en París. Dícese de una manera positiva que el Príncipe Napoleon, hijo de Gerónimo, se casa con la joven Princesa de Wagram, nieta del Mariscal Berthier, y descendiente por su abuela de las casas Reales de Alemania.

Es un enlace muy conveniente para el joven Príncipe. Añádese que el ex-Rey Gerónimo presentará tambien de una manera oficial á la corte, su esposa, hoy morganática, la Condesa Bartolini, noble y bella viuda que Florencia ha admirado tanto. Mma. de Persigni, que es la amiga mas íntima de la señorita de Montijo, y cuyo marido es uno de los amigos del Emperador que mas vivamente lo han exhortado á este enlace, será nombrada primera dama de honor. Se habla de la Duquesa de Vicenza para camarera mayor de palacio, y de la Marquesa de Turgot como dama de la Emperatriz. Esta es parienta de la Condesa de Montijo. Tambien está enlazada á la familia del Conde de Lesseps.

La *Patrie* añade lo siguiente:

En la iglesia metropolitana de París se están haciendo grandes preparativos para celebrar el matrimonio del Emperador. Los planes del adorno de la iglesia han sido ya presentados y aprobados por S. M. Hé aquí algunos detalles del ornato interior. El altar mayor se colocará en el sitio que ahora ocupa la valla que cierra la entrada al coro. Detrás se levantará otro coro de estilo gótico floreado, formado de una porcion de ojivas terminadas á campana, en medio de las que habrá estatuas doradas. Toda esta decoracion estará iluminada por millares de bujías interiores. Las orquestas se colocarán en el coro actual. Debajo de un magnífico dosel, situado delante del altar mayor, pondrán los sillones de SS. MM. Imperiales.

El del Arzobispo será colocado á la izquierda del altar.

Se cerrará por ambos lados el coro, colocando en él dos filas de tribunas para las damas de la

corte. Su adorno será el mismo que el del coro alto, con el cual se unirá por medio de algunas ojevas y estatuas. Las tribunas estarán adornadas con grandes cortinajes de terciopelo carmesí.

A derecha é izquierda del crucero se elevará una gradería en forma de anfiteatro para las grandes corporaciones del Estado y altos funcionarios.

Delante del altar se erigirán tambien otras gradas para los grandes Oficiales de la casa imperial. Desde el pórtico hasta el altar, y hasta la altura de las galerías del templo, correrá otra decoración igual á la que ya hemos descrito.

Se formará además á la entrada del templo un pórtico del mismo estilo, dispuesto de manera que puedan llegar á cubierto los coches hasta la misma puerta. Igual decoración y adorno habrá en la plaza.

Segun el *Constitucional*, el 29 se verificará en las Tullerías el matrimonio civil.

Los diarios ingleses del 24 expresan ya su juicio acerca del matrimonio del Emperador de los franceses. El *Standard* aplaude esta resolución, fundándose en que el Emperador tiene ya 45 años, y en que su distinguida novia es joven, hermosa, amable, y de una reputación sin mancha. Hablando de la madre de esta, dice que es irlandesa, de la noble casa de Opper Ossoy. El *Globe* no acierta á explicarse por qué el público critica el proyecto del matrimonio del Emperador; y, haciendo el elogio de la futura Emperatriz, como *El Standard*, señala como una falta cometida por Napoleon I su matrimonio austriaco.

Dicen de Roma con fecha del 14 del actual que cinco dias antes se habia celebrado en el Vaticano una reunion extraordinaria de 20 Cardenales. Aun cuando el objeto de esta congregacion era todavia un misterio, se decia sin embargo que se habia discutido la cuestion de ceder al Rey de Nápoles la legacion de Bolonia por ocho millones de ducados.

El Rey Maximiliano de Baviera habia llegado á aquella capital y visitado á Su Santidad, acompañado del Conde de Spaur, su Ministro plenipotenciario cerca de la corte romana.

El Cardenal de Diepenbrock, Principe, Obispo de Breslau, ha fallecido en el palacio de Johannisberg en Silesia el 20 de Enero á los 55 años de edad.

Escriben de Berlin que de algun tiempo á esta parte son mucho mas frecuentes que antes las conferencias entre el Baron de Bruck y Mr. de Mantuffel. Trátase al parecer de discutir los artículos del arancel.

El Duque de Anhalt-Bernburgo ha cedido, á instancias del Gabinete prusiano, los derechos de soberanía que le pertenecian, al Duque de Anhalt-Dessau, de manera que los tres principados de Anhalt-Bernburgo, de Dessau y Kóthen serán gobernados en adelante por un mismo Soberano.

El Rey de Prusia acaba de decretar, conformándose con lo propuesto por el Ministro de los Cultos, que los jóvenes que se dediquen á los estudios teológicos serán exceptuados del servicio militar durante cinco años.

Mr. Gladstone ha sido elegido miembro del Parlamento inglés por la Universidad de Oxford por una mayoría de 124 votos. En Carlow por el contrario, Mr. Sadleir, que ha aceptado su empleo en el nuevo Gobierno de Irlanda, ha sido vencido por seis votos. Esta es la misma derrota que ha sufrido el Gabinete actual en las elecciones que ha tenido precision de hacer.

El Marqués de Dalhousie, actual Gobernador general de la India inglesa, ha sido nombrado lord Guardian de los cinco puertos, cuya plaza estaba vacante por fallecimiento del Duque de Wellington.

Anoche tambien nos ha faltado el correo extranjero, por las mismas causas sin duda que retrasaron la llegada del de anteayer.

INTERIOR.

El *Diario de Barcelona* dá las siguientes noticias de la escuadrilla española surta en aquel puerto:

A las once y media de la mañana de ayer acabo de fundear en nuestro puerto la escuadrilla española de instruccion. El remolcador y el vapor de la limpia dieron remolque á algunos buques. Sentimos tener que anunciar que la permanencia de la escuadrilla en Barcelona no será de mucho tiempo, pues como se pensaba y hubiéramos deseado, pues segun tenemos entendido, dentro de 8 ó 10 dias saldrá para Cartagena, donde se repararán algunos buques.

Hasta las cuatro de la tarde no vimos que empezasen á desembarcar los Oficiales, quienes es regular aprovechen las muchas diversiones que en esta temporada ofrece Barcelona, cuyos habitantes estamos seguros les acogerán cordialmente.

Es hermosísima la vista que ofrece en nuestro puerto el pabellon nacional ondeando en los mástiles de tantos buques, haciendo llegar al corazon de todo buen español un rayo de esperanza de que en un período no lejano, nuestra patria recobrará en los mares la importancia á que la llaman su posicion topográfica, los recursos de su suelo, y el recuerdo de tantos pasados dias de gloria.

El *Diario de Cataluña* dice tambien:

Ayer por la mañana fundearon en el puerto de esta capital los buques de guerra corbetas *Ferradura* y *Villa de Bilbao*; bergantines *Patriota*, *Alcedo* y *Valdés*; goleta *Cartagenera*, y vapor *Castilla*, que componen la escuadrilla de instruccion en el Mediterráneo, que manda el apreciable Brigadier de la armada D. Joaquín Gutierrez de Rubalcaba.

Anuncian igualmente aquellos periódicos la llegada allí de los señores ingenieros Nuñez Prado y Boqueria, á quienes debe confiarse el levantamiento de los planos y construccion del importante ferrocarril de Barcelona á Tarragona. Les acompañan tres Ayudantes, y solo están esperando los instrumentos indispensables para dar comienzo á los primeros trabajos. En la mañana del 23 debían salir á inspeccionar el primer trozo de terreno que es hasta San Baudilio de Llobregat.

Segun tenemos entendido, dice el propio diario, el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad asistirá á la solemne funcion religiosa que debe tener lugar en la iglesia de San Miguel del Puerto el próximo dia 3 de Febrero con motivo de cumplir en dicho dia el primer aniversario secular de la fundacion del barrio de la Barceloneta por el Excmo. Sr. Marqués de la Romana, Capitan general que era entonces de este Principado.

El *Diario de Villanueva y Geltrú* publica las siguientes noticias:

Tenemos la satisfaccion de decir á nuestros lectores que segun una carta que hemos leído, escrita por un ilustrado hijo de esta que habita en Barcelona, la cuestion del ferrocarril que debe pasar por esta villa se halla en muy buen estado, añadiendo que nunca ha habido mas probabilidad que ahora de que nuestros deseos se realicen cuanto antes.

Sabemos que han aparecido en las cercanías de esta poblacion algunos lobos que, huyendo de las nieves de la montaña, vienen á solazarse en nuestro templado pais. Anteanoche atacaron el corral de una de las casas de campo contiguas á la carretera; mas los gritos de uno de los criados los ahuyentó.

Con placer anunciamos al público que los cantores montañeses cantarán hoy en la misa mayor de la iglesia de la Geltrú. Invitamos á los amigos de las bellas artes asistan á esta ceremonia religiosa. Después del credo se hará una cuesta á favor de dichos cantores, que partirán inmediatamente después de la misa.

El alumbrado de gas será un hecho real y positivo en la Coruña el 1.º de Enero de 1854. El Ayuntamiento de aquella ciudad acaba de contratar este servicio con D. Luis Laty, representante de la empresa del gas de Bayona y Bilbao.

NOTICIAS VARIAS.

El domingo próximo se celebrará la consagracion del Sr. Obispo de Osma D. Vicente Orcos en la iglesia de San Marcos, de la que era párroco este Ilmo. Señor. Parece que su padrino el Excmo. señor D. Manuel de Toledo, Duque de Pastrana, cuyos sentimientos religiosos son bien conocidos, no ha perdonado gasto ni medio alguno para que esta ceremonia se verifique con el mayor aparato y solemnidad. Oficiará el Nuncio de Su Santidad.

Dice un diario de la tarde: Parece que la joven Duquesa de Alba regala á su hermana la futura Emperatriz de Francia un tiro de ocho hermosos caballos españoles.

Tambien se asegura que varios poetas piensan dedicar un *Album* ó *Corona poetica* á la que todavia podemos llamar Condesa de Teba.

El Sr. Embajador de Francia dará un gran baile mañana sábado. Esta noche habrá tambien otro en los salones del Sr. Conde de Cervellon: el del Sr. Duque de Abrantes se verificará en uno de los dias del Carnaval.

La seccion de literatura del Ateneo se reunió el viernes último bajo la presidencia del Sr. Pacheco para discutir el tema siguiente:

«¿Cuál de las bellas artes presenta mas condiciones para expresar los sentimientos de lo bello y sublime?»

Usaron de la palabra los Sres. Alcalá Galiano y Trujillo, Esperon, Marielhar, y Camús. El debate quedó pendiente para hoy.

Ha fallecido en esta corte el Sr. Marqués de Mondexirgen, antiguo Ministro de Hacienda.

Para que á los campos nada les falte este año, y los labradores vean cada dia mas justificadas las esperanzas de una abundante cosecha, ha caido ayer una gran nevada que, segun noticias, se extiende á dilatadissimos terrenos en esta comarca. En la sierra hace ya dias que no cosa de caer nieve en abundancia.

Grandes son las mejoras que desde hace algunos años han recibido los alrededores de la plaza del Rey; además de la construccion de la casa del Sr. Murza, y la limpieza exterior del teatro del Circo, las nuevas casas de la calle del Barquillo y la destruccion de su arco son trascendentales á dicha plazuela; pero con especialidad lo será una gran casa que está concluyéndose, y otra contigua que se empieza ahora frente al citado coliseo.

BIBLIOGRAFIA.

Historia de las Milicias provinciales, por el Coronel D. X. de Ozcariz (4).

Si los antiguos tercios españoles han dejado en la historia española, y aun en la de nuestros pueblos de Europa, un nombre imperecedero, hay otra institucion que no menos valiente y sufrida

(4) Se suscribe á real de vellon la entrega en las librerías de Monier, Cuesta y Bailly Bailliere.

que aquellos, y de origen exclusivamente popular, habia caido ya en el olvido, que merecia bien poco ciertamente. El autor de la obra que anunciamos, con un celo y entusiasmo que le honran, ha emprendido la noble tarea de publicar los relevantes méritos, distinguidos servicios y heroicas acciones de los valientes hijos de varios pueblos de España, que reunidos bajo la bandera militar, tomaron el nombre de milicias provinciales. En las pocas entregas que tenemos á la vista vemos la fidelidad y escrupulosa exactitud con que el autor sigue el plan trazado en su concisa y bien escrita introduccion, á saber: la historia de aquella institucion desde su creacion en los tiempos de D. Fernando y Doña Isabel I de Castilla hasta fines del siglo pasado; desde principios de este siglo hasta el año de 1823, y desde 1824 hasta su completa extincion, concluida que fué la guerra civil.

Estas tres partes de la obra, llenas cada una de preciosos datos y detalles acerca de las variaciones que sufrieron dichos cuerpos en distintas épocas, así como los varios reglamentos que los rigieron, sirven de preludivo para conocer los muchos y gloriosos hechos de armas que ejecutaron los batallones provinciales, quienes sin mas aliciente que el honor ni mas recompensa que la dulce satisfaccion de defender el suelo pátrio, abandonaban los individuos que los componian sus hogares y labores agrícolas, formándose en hueste armada para acudir allí donde era necesario el auxilio de su valor.

El autor, entusiasta por aquellos cuerpos populares en quienes siempre era innato el mas acendrado amor á sus Reyes, nada quiere omitir para hacer ver su importancia, y estamos seguros de que lo logrará en sus páginas escritas con una facilidad y una correccion de lenguaje, que aparte del interés que excitan, hace mucho mas agradable y amena su lectura.

Volveremos á ocuparnos de esta importante historia, que puede llamarse tambien la historia de la monarquía.

MISCELANEA.

ESTADISTICA CURIOSA.—El *Monitor Argelino* ha publicado un documento curioso; es un estado de los cristianos esclavos en Argel. Abraza un período de 80 años, desde el año de 1449 de la Egría (1736), hasta el de 1231 (1816 de la era cristiana), en el cual concluyó tan odioso sistema á consecuencia del bombardeo de Argel por lord Exmouth, y del tratado celebrado entre el Bajá y la Gran Bretaña. Durante este período el número de esclavos no bajó de 500, y se elevó hasta 2000 (en 1766 y 1767). En 1815 aun habia 1450.

He aquí la estadística de estos esclavos con la de la nacion á que pertenecian, existentes en 1813:

NACIONES.	Número de esclavos.
Romanos.....	52
Napolitanos.....	625
Franceses (presa de Hamidon).....	52
Americanos (presa de Naaman-Rais y Hadj-Soliman).....	24
Espanoles.....	8
Griegos.....	372
Austriacos.....	10
Sardos.....	34
Sicilianos.....	282
Naturales de Doubra.....	5
Idem de Mellilla.....	159
Flamencos.....	19
Total.....	4642

—ULTIMO VASTAGO DEL PADRE DE LA NOVELA.—Mr. Walter Scott de Abotsford, hijo único de Mr. Lockhart y nieto de sir Walter Scott, ha muerto el 10 de este mes á la edad de 27 años. El único descendiente del célebre novelista es hoy Mr. Hope, último hijo de mister Lockhart.

EMANCIPACION DE LA MUGER.—Escriben de New-York lo siguiente:

La municipalidad de la ciudad de Antioch, en el Estado de Ohio, acaba de nombrar profesor de lengua y literatura latina para el colegio de aquella ciudad á la joven mis Obdiah Pennell, sobrina y discípula de Mr. Horacio Mann, del Massachusetts, rector del mismo colegio.

ELECCION.—Escriben de San Petersburgo con fecha 8 de Enero:

La academia imperial de ciencias de San Petersburgo acaba de elegir un nuevo presidente en reemplazo del difunto Duque Maximiliano de Leuchtenberg. La eleccion ha recaido en la augusta viuda de este Principe la gran Duquesa Maria Nicolowna. S. A. Imperial ha aceptado este cargo, que ha sido confirmado por S. M. el Emperador.

GACETILLA DE TEATROS.

TEATRO REAL.—Anoche se cantó con éxito mediano el *Nabuco*, de Verdi, siendo Coletti el que mas lució en esta ópera, á pesar de los grandes recuerdos de Ronconi. Aplaudido diferentes veces, fué llamado á la escena después del duo del tercer acto con la Captani. Esta joven y simpática artista no estuvo afortunada, sea porque no conociese bastante el *partitillo* que cantaba por primera vez, ó porque le esté aquel un poco alto. Echevarria desempeñó bien la parte de Zacarias: la Villó y Bellini cumplieron.

Anteanoche se repitió el baile *Idalia*; y además de ser muy aplaudida Flora Fabbri, tuvo que repetir uno de sus pasos, siendo después llamada al palco escénico, en union con Gonté. Tambien se aplaudió mucho el paso de *los velos* y *los chinós*.

El niño Mendez (Ronconi) excita la admiracion del público por la seguridad con que dá las vueltas en el aire.

Las combinaciones de palabras formadas con letras de flores son de muy buen efecto.

TEATRO DEL CIRCO.—Suspendidas las representaciones de *La espada de Bernardo*, se ha ejecuta-

do estas noches la siempre nueva zarzuela *Jugar con fuego*, en la cual reciben muchos aplausos los Sres. Salas y Gonzalez. Continúan con actividad los ensayos de *El dominió azul*, letra del Sr. Camprdon, música del maestro Arrieta, que se estrenará del 10 al 12 de Febrero.

El Sr. D. Ventura de la Vega está concluyendo de arreglar como zarzuela su traduccion *El pozo de los enamorados*, que se ejecutó diez años há en el Principe. Escribe la música para ella el Sr. Gaztambide.

TEATRO DE BARCELONA.—Cuanto antes va á ponerse en estudio por la nueva compañía lírica del Liceo la ópera de Verdi *Il Gondoliero*, que aun no se ha cantado en esta capital.

La zarzuela *El sueño de una noche de verano* será cantada por las Sras. Latorre y Guerrero, y los Sres. Cabot y Aznar.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 27 de Enero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 400 consolidado, 40 3/8.
Idem diferido, 22 1/4.
Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100, 20.
Amortizable de primera en nuevos títulos, 10.
Idem de segunda, 5 3/8.
Acciones del Banco español de San Fernando, par.
Material del Tesoro no preferente, 42.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 100 1/2.
Fomento de 2000 rs., 80.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 51-20.
Paris, 5-31.
Alicante, 1/4 pap. d.
Barcelona, par pap. d.
Bilbao, par din. d.
Cádiz, par pap. d.
Coruña, 1/2 pap. d.
Granada, 1/2 din. d.
Málaga, 1/2 pap. d.
Santander, par pap. d.
Santiago, 1/2 pap. d.
Sevilla, 1/8 pap. d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/4 pap. d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

REAL DECRETO

DE 2 DE ENERO DE 1855

SOBRE EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

EDICION OFICIAL.

Forma un cuaderno en 4.º, y se vende á 2 rs. en el Despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL. 6

GUIA DE FORASTEROS

PARA EL AÑO DE 1855.

Se halla de venta en el referido despacho á los precios siguientes:

	Rs. vn.
Encuadernacion de lujo, ejemplar	490
Idem de medio lujo.....	420
Idem en tafilete.....	54
Idem en pasta fina y tela.....	44
Idem en pasta comun y holandesa.....	34
En rama, papel fino.....	32
Idem en papel comun.....	30
	44

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Nabuco*, ópera en cuatro actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia del *Zampá*.—*Sullivan*, comedia en tres actos, arreglada del francés.—Fantasia instrumental del maestro Mercadante.—*Retacon*, *barbero* y *comadron*, pieza en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Obertura del *Pirata*.—*Verdades amargas*, comedia en tres actos y en verso, original de D. Luis de Eguilaz.—Sinfonia del *Dominió negro*.—*El payo de la carta*, sainete.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho de la noche.—*La Expiacion*, drama en cuatro actos.—Baile nacional.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—Representacion de los misterios orientales, por Mr. Bouziques, el cual, habiendo recibido de Paris el resto de sus máquinas, dará una nueva y variada funcion en union con la brillante coleccion de perros y monos sabios, de Mr. Delafour.

Los demás pormenores los anunciarán los carteles.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Por seguir á una muger*.—Baile.—*Gracias á Dios que está puesta la mesa*.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.